

## **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Sucesión. **2022-00366**

Para los fines legales pertinentes, se dispone:

1. Agregase a los autos el registro civil de matrimonio de los señores GARCÍA & BAUTISTA, en cumplimiento del auto anterior.
2. Reconocer a los señores DIANA y ESTELA GARCÍA BAUTISTA, como herederas del causante en calidad de hijas, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.
3. Reconocer personería a OLGA LUCIA ARENALES PATIÑO para actuar como apoderada judicial de las interesadas en los términos y para los fines del poder conferido.
4. Reconocer a la señora MARÍA TERESA GARCÍA BAUTISTA, como heredera del causante en calidad de hija, quien aceptó la herencia con beneficio de inventario.
5. Reconocer personería a JOSÉ URIEL PÉREZ PARRA para actuar como apoderada judicial de la interesada en los términos y para los fines del poder conferido.
6. Agregar a los autos las comunicaciones provenientes de la DIAN y la Secretaria Distrital de Hacienda. En conocimiento, para lo de su cargo.

Secretaría, dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º y 9º del auto de 7 de julio de 2022.

**NOTIFIQUESE**



**MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL**

Juez